INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRORROGAS O SUSPENSIONES

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Adición 001 al contrato de Mínima cuantía N. 008 de 2022.
El área del PIGA de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Puerto Triunfo requiere hacer una adición al contrato **008 de 2022** el cual se celebró con la empresa **EXTINFUMI SEGURIDAD Y SALUD por** un valor inicial de **UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS MLC ($1.420.000**)., EXCLUIDO IVA, **CDP- No.4222** por valor de $ **TRES MILLONES DE PESOS M/C. ($3'000.000.00),** De fecha **27/07/2022**, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-535 INPEC-CPMSPTR PUERTO TRIUNFO, DEPENDENCIA 535CPMS Puerto Triunfo-INPEC-, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS (A-03-03-01-017) OTROS ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO, FUENTE NACION, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE PUERTO TRIUNFO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC. Y teniendo en cuenta las sesiones de fumigación contratadas son muy pocas y no alcanzan a controlar las plagas e insectos y para mantener baja incidencia de todas las áreas y/o dependencias de los PPL del establecimiento esto con el fin de satisfacer necesidades y así evitar enfermedades causadas por estos vectores. Se hace necesario hacer una adición hasta por el 50% del valor del contrato.

2. OBJETO.

CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE CALIDAD DE AGUA Y DESRATIZACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE PUERTO TRIUNFO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC

Realizar una adición al contrato de mínima cuantía N.008 de 2022 de FUMIGACION DESRATIZACION Y CONTROL Y CALIDAD DE AGUA para las áreas de los PPL de la CPMS de Puerto Triunfo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC. Bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, establecida por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato no se modifica se mantiene el mismo plazo de ejecución del contrato inicial.

4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de ejecución será en las instalaciones del CPMSPTR Puerto Triunfo - INPEC, ubicada en la entrada de la Hacienda Nápoles del corregimiento de Doradal – Puerto Triunfo- Antioquia.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el encargado del área del PIGA **DG. Valencia Giraldo Diego** del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC o quien haga sus veces o el ordenador del Gasto asigne.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN, PRÓRROGA O SUSPENSIÓN.

Que en atención a la ley 80 de 1993, en su artículo 40. Parágrafo, estipula los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento 50% de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales. Con base en lo anterior se establece: que teniendo en cuenta lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y el instructivo 000003 de 2012 emanado por la Dirección General del INPEC, entre las cuales le relaciono a continuación, se hace una adición 01 en valor al contrato 08 de 2022.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Se hará una adición 001 al contrato de mínima cuantía número **008 de 2022**, suscrito con la empresa, **EXTINFUMI SEGURIDAD Y SALUD** Con el objeto adquirir fumigación, desratización y control y validad de agua para las áreas de la CPMS de Puerto Triunfo. Por la suma de **SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/C ($670.000)** dentro de la fecha límite del contrato inicial. Esto con el fin de suplir las necesidades de los PPL del establecimiento de Puerto Triunfo. Según CDP No.4222 de fecha 27/07/2022 emitido por el responsable de presupuesto. La adición no supera el 50% del valor inicial del contrato y estarán distribuidos de la siguiente manera. Se anexa cuadro con los elementos que se requiere adicionar:

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDADES	Valor unitario	VALOR
1	**FUMIGACION:** campañas de control y manejo integrado de plagas, insectos rastreros y voladores en las instalaciones de la CPMS de Puerto Triunfo. La fumigación se hará con insecticida concentrado emulsionable de Deltametrina de clase Piretroide de uso en salud pública con registros OMS, y del Ministerio de Protección Social, que actúa principalmente sobre el sistema nervioso central; de amplio espectro de acción contra insectos rastreros y voladores, para ser utilizado mediante método de aplicación aspersión o nebulización. Aspersión: Es un procedimiento mediante el cual se aplican insecticidas líquidos con bomba aspersora manual, obteniendo un tamaño de gota gruesa para que la aplicación sea puntual y localizada. Se logra mayor residualidad en sitios estratégicos para controlar la incidencia de insectos. Se evita la contaminación en algunas áreas ya que no se disipa el producto de manera descontrolada y así lograr una fumigación correcta. Nebulización: Método que usa un equipo con motor que proporciona alta presión a la salida del insecticida que se va a aplicar, generando un tamaño de partícula pequeño en forma de nube o neblina, con lo que se logra alta permanencia en el ambiente para el control de insectos voladores, y se cubre una amplia superficie, también para insectos rastreros. Recomendado en espacios grandes y extensos. Con este método fumigaríamos los alrededores, talleres o bodegas. Ingrediente activo: productos: piretroides, cipermetrina en suspensión concentrada (sinolory / con olor), Nombre químico (IUPAC): (S)-α-ciano-3-fenoxibencil (1R,3R)-3-(2,2-dibromovinil)-2,2-dimetilciclopropancarboxilato. Nombrecomún: Deltametrina Concentración:2,5%	1	$ 450.000	$450.000
2	**DESRATIZACION,** mediante controles mecánicos y de aplicación de productos de segunda generación con anticoagulantes para la desecación de los roedores evitando malos olores y dosis que no generen riesgos para los seres humanos y que estén autorizados por la secretaria de salud departamental. Producto: KLERATNombre Químico: (IUPAC)* 3-[3-(4'-bromobiphenyl-4-yl)-1,2,3,4-tetrahydro-1naphthyl]-4- hydroxycoumarin. COMPOSICION GARANTIZADA: Tipo: Rodenticida, Ingrediente Activo: Bromadiolona, Grupo Químico: Hidroxicumarinas, Concentración: 0,005%, Categoría Toxicológica: Categoria I FORMULA: Cada kilo de producto contiene: Bromadiolona: 0,05 g Benzoato de denatonium 0,01 g Excipientes c.s.p 1 Kg	1	$ 220.000	$ 220.000
TOTAL				**$ 670.000**

8. EL ANÁLISIS DEL RIESGO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

De conformidad con los criterios señalados en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra

Eficiente; lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, articulo 4 de la Ley 1150 de 2007 y normas conexas con el Decreto 1082 de 2015, se identificó los riesgos que deberá asumir el contratista y/o el INPEC conforme a lo siguiente:

#	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Prioridad	¿A quién se le	Tratamiento Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y Monitoreo por parte del INPEC	
											Cómo	Cuándo
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto del contrato y el logro de los objetivos propuestos, así como la deficiente calidad de los elementos.	No ejecución del Contrato acorde con las especificaciones solicitadas.	Alto	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazo de validez de la oferta amplios	Bajo	Solicitar cotizaciones con plazo de validez de la oferta amplios	En el estudio de mercado de los Estudios Previos
2	Específico	Interno	Selección	Operacional	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquel que no cumpla con la totalidad de los requisitos	Suscribir un contrato con una persona natural o jurídica No idónea para ejecutar el contrato.	Alto	Contratante	Contar con personal calificado que realice minuciosamente las evaluaciones financieras, jurídicas y técnicas	Bajo	Realizar una buena revisión y evaluación de los requisitos solicitados en la invitación pública	En el momento de evaluación del proceso.
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que el contratista ganador del proceso no entregue los elementos dentro del plazo establecido	Atraso en los objetivos de la Entidad	Alto	Contratista	Dejar claro en la invitación pública el plazo de ejecución	Bajo	Tener en cuenta las observaciones presentadas por parte de los posibles proponentes, de acuerdo al cronograma	En el cumplimientodel cronograma

6. GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

Visto lo anterior se exigirán el ajuste a las garantías de acuerdo con lo estipulado en el contrato principal No. **535-008-2022**, lo contemplado en la ley 80 de 1993, y la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para dar cumplimiento al objeto contractual, del cual se desprende esta adicción.

JUAN RAMON ANGARITA ROMERO
Director (E) CPMS de Puerto Triunfo

Dragoneante VALENCIA GIRALDO DIEGO FERNANDO
Responsable Área del PIGA de la CPMS Puerto Triunfo

MÓNICA CRISTINA JIMÉNEZ SUAREZ
Representante Legal Extinfumi Seguridad y Salud

proyectó: Valencia Giraldo Diego/ Piga
Reviso: Alba Liliana Carmona Restrepo/ Atención y Tratamiento
Archivo: escritorio/invitaciones2022Fumigación
Fecha de elaboración: 03/11//2022